



VISTOS:

El Informe N° 000103-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1 de fecha 02 de abril de 2024, emitido por el Área de Diseño y Gestión de Servicios de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Memorándum N° 000185-2024-MTPE/3/24.2.1.30, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Informe N° 000318-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N° 000308-2024-MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 000062-2024-MTPE/24.2.1.1, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denominaba “Programa Nacional para la Empleabilidad”; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, y, se modificó el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, con Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a partir del cual se establece la estructura orgánica y definición de funciones, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el literal a) y l) del artículo 16° del Manual de Operaciones del Programa, establece, respectivamente, que la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad es responsable de: *“formular y proponer a la Dirección Ejecutiva normas técnicas internas que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa”*; y, *“formular y proponer a la Dirección Ejecutiva instrumentos y/o herramientas técnicas para mejorar la implementación de los procesos operativos del*



Programa, en el marco del aseguramiento de la calidad de los servicios brindados a los beneficiarios.”;

Que, asimismo, por su parte el documento normativo “Coordinaciones Funcionales del Programa Nacional para la Empleabilidad” aprobado mediante Resolución Directoral N° 025-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE y actualizado por última vez con Resolución Directoral N° 0017-2023-MTPE/3/24.2 establece que el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, tiene como funciones: i) “Proponer a la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad la metodología, instructivos, protocolos y herramientas informáticas que faciliten la implementación de la capacitación laboral, la capacitación para la promoción del autoempleo y el acompañamiento a los beneficiarios; así como las normas técnicas para la gestión de la capacitación técnica, la capacitación para la promoción del autoempleo y acompañamiento de los beneficiarios”; y, ii) “Diseñar y proponer las estrategias de intervención del Programa en la línea de capacitación laboral y capacitación para la promoción del autoempleo”, entre otros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2021/MTPE/3/24.2/PNPE/DE, denominada “Mecánica Operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad, la cual tiene como objetivo general desarrollar el marco normativo que regule los procesos de capacitación laboral y capacitación para la promoción del autoempleo, la selección de beneficiarios y el acompañamiento, a fin de promover su inserción al mercado laboral formal;

Que, en tal contexto, a través del Informe N° 000103-2024-MTPE/3/24.2.1.30.1, el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad ha sustentado la necesidad de la actualización de la Directiva N° 001-2021/MTPE/3/24.2 /PNPE/DE, con la finalidad de implementar mejoras a los procesos que permitan una adecuada ejecución de las actividades de los servicios de capacitación laboral y promoción del autoempleo;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 000318-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación ha señalado que de la revisión a la propuesta de actualización de la Directiva denominada “Mecánica Operativa que regula los procesos de Capacitación para la Empleabilidad” en base a los instrumentos de gestión interna y documento operacional del Programa, así como lo establecido en el Manual de Operaciones vigente aprobado con la Resolución Ministerial N°044-2021-TR, brinda conformidad a la mencionada propuesta, en el marco de sus funciones;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Informe de vistos, opina que la propuesta de actualización de la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada “Mecánica Operativa que Regula los Procesos de Capacitación para la Empleabilidad”, se encuentra conforme con la normativa vigente; y, teniendo en consideración el informe técnico del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la



Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, resulta procedente aprobar la citada Directiva, señalando que, la actualización contribuirá con la mejora de los procesos de capacitación del Programa;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, de Asesoría Legal; y, de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con el literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual señala que, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada “Mecánica Operativa que Regula los Procesos de Capacitación para la Empleabilidad”, cuyo detalle se encuentra adjunto en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° .- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades, y Jefaturas de Área del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo